



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 330-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 17 19A 47 W Urbanización Vallejo etapa II de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0045**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **ALBERTO DE JESUS FLOREZ SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.068.657.291**, en calidad de apoderado de **MAVIR DEL SOCORRO SOTO GLORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.868.862**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALBERTO DE JESUS FLOREZ SOTO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALBERTO DE JESUS FLOREZ SOTO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería